

6.4 Se dispondrá de los siguientes aparatos o técnicas de medidas:

- Ph
- Detección cloro residual
- Cultivos para detectar contaminación microbiológica.

Con ello se consigue un control de vertido a la red de saneamiento que asegure la ausencia de contaminantes microbiológicos. Para ello se efectuarán análisis sobre muestra integrada a la salida del proceso de desinfección.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 3 de abril de 2001, por la que se dispone hacer pública la sustitución de miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, así como el nombramiento de experto en dicho Consejo Económico y Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º-2 y 5 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, renovables por periodos de igual duración, que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de los mismos.

Según el citado artículo 4.º, párrafo segundo, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3.º serán asimismo nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de diciembre de 2000, es por lo que

### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º-3 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, y a propuesta de la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura (C.R.E.EX.), se cesa como miembro representante del Grupo Segundo del Consejo Económico y Social de Extremadura, a José María Reino Amador, nom-

brando, en sustitución del anterior y hasta el plazo de expiración del mandato, a Alfonso MUÑOZ GARCIA.

ARTICULO 2.º - De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º-5, se acuerda renovar el nombramiento como experto del Consejo Económico y Social de Extremadura a Roberto CARBALLO PAREJO.

Mérida, 3 de abril de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015370.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 6 línea 132 KV. Mérida-Orellana.

Final: Subestación de Don Benito.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 132.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.